MEROS ATRASADOS DE "EL PERUANO"
no de números del Diario Oficial EL), no recibidos oportunamente, sólo erse en el término máximo de treinta capital de la República, de sesenta demás ciudades del país y de ciento en el extranjero. No se atendi- licitudes de ejemplares pasados de ANO que se formulen excediendo los lados. — (Resolución Ministerial del zo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

Director: Julio Jiménez Pacheco | LIMA, VIERNES 1o. DE JULIO DE 1955 | EDICION DE 12 PAGINAS | PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, VIERNES 1o. DE JULIO DE 1955

LA SEMANA DE CHICLAYO

21 al 27 de Julio próximo va a celebrarse en la Chiclayo la Semana del mismo nombre, que or- las entidades representativas del comercio y las del Departamento de Lambayeque con la colabo- las entidades estatales que propenden al resur- de las actividades económicas de la República.

importancia de la Semana de Chiclayo no sola- radica en que tiene por sede una de las más prósperas ciudades del norte del Perú, y la circunstancia dir con las fiestas patrias de este año, sino en la que le prestan los poderes públicos, el comer- industrias, las instituciones culturales, deportivas, o sea todos los elementos básicos, diremos, del mento, y que están interesados en acentuar ese ya bastante logrado.

evidentemente un gran acierto el que ha inspira- clase de celebraciones en las provincias y depar- de nuestro país, dando origen a las llamadas Se- que, como verdaderos certámenes vienen realizán- las principales ciudades del norte, centro y sur del han celebrado así, entre otras las Semanas del Huancayo, de Arequipa, etc., dando lugar a in- s expresiones de la economía y de la cultura re-

Chiclayo, ciudad de abolengo histórico, y de notorio material y social, no podía quedar al margen de clase de celebraciones, máxime cuando Chiclayo es capital de creciente movimiento comercial e indus- un centro de avanzada cultura. Por esto sus ele- representativos han logrado organizar la Semana Chiclayo que debe realizarse entre el 21 y el 27 del mes como número especial del programa de fes- patrias.

El programa de la Semana de Chiclayo es amplio co- lógico esperar, puesto que dá cabida a todo aque- puede ser exponente del progreso material, social cultural del Departamento de Lambayeque, de que esa es capital. Desde luego, los números dedicados a industria agrícola y ganadera ocupan los primeros si- de que Lambayeque es una región esencialmente agropecuaria y arrocera sobre todo, y Chiclayo el primer de la industria automotriz en el norte del país. Pe- no disminuye la importancia de otros aspectos que entran en cuenta en la Semana, como el educacional, artístico, el folklórico, el deportivo, campo éste en que Chiclayo disfruta de merecido prestigio.

Para el mejor éxito de las actividades de la Semana de Chiclayo, se le ha concedido un subsidio fiscal de cin- mil soles que, agregados a los donativos que se en- depositados en un Banco, hacen una suma regu- permite hacer frente a los gastos de la celebración. además premios para ser distribuídos en los con- que tengan lugar en Chiclayo como estímulo a los representativos de la provincia en cada una de las des regionales.

Es interesante anotar estos hechos que hablan del en- de nuestras poblaciones y del afán que ponen atribuir ya no sólo a su propio progreso sino al de n, dado que el adelanto que alcanzan y tratan de rea- son sólo, al fin de cuentas, aspecto también esen- la prosperidad del país. Por eso estas celebra- que se organizan bajo el rubro de Semanas mere- apoyo de los poderes públicos y el estímulo y la de las demás provincias.

INFORMACION OFICIAL

...A EN PALACIO

...O.—

presidencia del Jefe del General Manuel A. Odría, ayer el Acuerdo Supre- Relaciones Exteriores, con del Ministro de Justi- gado de la Cartera, doctor Alejandro Freundt Rosell, y de los funcionarios de dicho

...RIALES.—

Presidente de la República conferencias separadas con del Gabinete y Ministro ...a, Vice-Almirante Roque ...s, y los Ministros de Go- Policía, encargado de la de Guerra, Coronel Au- Romero Lovo; de Hacienda ...io, señor Emilio Guimoye; ...cación Pública, Coronel González Iglesias; de Sa- ...lica y Asistencia Social ...rmando Montes de Peral- ...e Aeronáutica, Mayor Ge- ...rique Bernales.

...VISTAS.—

... el Jefe del Estado a los ...res por Moquegua y Tum- ...nores Eduardo Fontcuberta Díaz ...ulanto; los Diputa- ...ñores Florencio Portocarre- ...tor H. Escudero y doctor ...n Carrión Matos; a una co- ... de vecinos de Monzón, pre- ... por el diputado por Huanu- ...cto, Lincoln Pinzás e inte- ... por los señores Saturnino ...elao, Emilio Valencia Rada ...lo Rojas y Joe Ocaña, la ...ató asuntos relacionados con ...lebración del centenario de ...dación de dicho distrito; al ...ente de la Asociación Nacio- ... Periodistas, señor Germán Fuente Chávez, a otra co- ... de damas, presidida por la Melaní M. de Miranda y ...sta por las señoras Augus- ta Pastor de Prado y Virginia Osma de Wiese y señorita Belén de Osma.

Por asuntos del servicio ingresó al despacho presidencial el Director General de Gobierno, señor Alejandro Esparza Zañartu.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio: para presentar su saludo al Jefe del Estado, el Presidente de la Corte Superior de Junín, doctor Luis F. Córdova; y para despedirse el diputado por Puno, señor Pablo Apaza Toque; el Presidente de la Corte Superior de Huancavelica, doctor Oscar A. Escalona, y el Vocal de la Corte Superior del Cuzco, doctor Víctor Zaldívar H.

Cuadro de Acuerdos Supremos y Consejo de Ministros para el mes de Julio

Viernes	1º	Consejo de Ministros
Lunes	4	Justicia y Culto
Martes	5	Disponible
Miércoles	6	Trabajo y A. I.
Jueves	7	Gobierno y Policía
Viernes	8	Consejo de Ministros
Lunes	11	Educación Pública
Martes	12	Disponible
Miércoles	13	Agricultura
Jueves	14	Fomento y O. P.
Viernes	15	Consejo de Ministros
Lunes	18	Hacienda y Comercio
Martes	19	Disponible
Miércoles	20	Aeronáutica
Jueves	21	Guerra
Viernes	22	Consejo de Ministros

Comisiones atendidas por la Dirección General de Trabajo

En el curso del día de ayer, la Dirección General de Trabajo, atendió en asuntos relacionados con sus funciones a las siguientes comisiones de trabajadores:

Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril Central del Perú.
Trabajajdores del Hospital Italiano.
Sindicato Textil "San Miguel".
Sindicato de Empleados y Obreros de la Cooperativa de Consumo de los Empleados Bancarios.
Sindicato de Trabajadores de la Fábrica "El Sol".
Trabajadores de la Curtiembre de Saul Rujman.
Sindicato de Trabajadores de All América Cable.
Sindicato de Parihualeros y Vagonateros del Terminal Marítimo del Callao.
Sindicato de Trabajadores de la Panagra.
Sindicato de Trabajadores de la Fábrica C. I. N. S. A.
Federación Gráfica del Perú.
Federación de Obreros Panaderos de los Balnearios del Sur.
Trabajadores de la Fábrica "La Olímpica".
Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Lima y Balnearios.
Sindicato Textil "San Jacinto" (Turno Nocturno).
Sindicato de Trabajadores Confecciones Campeón.
Sindicato de Empleados de la Casa Neisser.
Sindicato Alojamiento Gran Hotel Bolivar.
Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Nacional.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Se crean dos Juzgados y una Agencia Fiscal en Huánuco

LEY Nº 12364.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créanse un Segundo Juzgado en lo Civil, un Segundo Juzgado de Instrucción y una Segunda Agencia Fiscal, en la Provincia de Huánuco, del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º— Consígnese en el Presupuesto General de la República para el próximo ejercicio, las partidas necesarias para el sostenimiento de los organismos que se crean por el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Alejandro Freundt Rosell.

Créase el Distrito de San José de Ticllas, en la Provincia de Huamanga

LEY Nº 12365.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de San José de Ticllas, en la Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, que tendrá por capital el pueblo de Ticllas.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los pueblos siguientes: Santa Rosa de Yanacusma, Atamparo, Buenos Aires o Ccochapata, Pueblo Libre, Incapampa, Carmen Alto, San Juan de la Viñaca, y las haciendas y estancias situadas a inmediaciones de los mismos.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea que parte de la quebrada Pueblo Libre, sigue por quebrada Seca, al Norte de Chocceñahui, y baja por la misma quebrada hasta el río Cachi, el que sigue hasta su encuentro con el río Pongora en la quebrada Tomarencca; por el Este, del río Pongora, sube la línea hasta las cumbres del cerro Trigopampa, de donde desciende a la quebrada de Tomarencca, la que sigue hasta las inmediaciones del fundo Santa Lucía; por el Sur, de la quebrada Tomarencca, al Norte de Santa Lucía, pasa la línea entre los anexos Itana y Cedro para subir las cumbres del cerro Vinchos—Ccasa; y por el Oeste, de las cumbres del Vinchos—Ccasa, corre la línea hacia el Norte, hasta llegar a la quebrada Pueblo Libre, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Fondos para las Compañías de Bomberos

RESOLUCION SUPREMA No. 44-DA

Lima, 20 de junio de 1955.

Visto el oficio adjunto del Presidente de la Comisión Distribuidora y Controladora de Fondos para las Compañías de Bomberos de la República, sobre pedido de suma para ser distribuidas entre las citadas Compañías; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Gírese libramiento a orden del Presidente de la Comisión Distribuidora y Controladora de Fondos de las Leyes 8914 y 9796, Doctor Rosendo Bonifaz Stagnaro, por la suma de Cien Mil Soles Oro (S/o. 100,000.00), cantidad que será distribuída, por partes iguales entre las Compañías de Bomberos de la República, en ejecución de las citadas leyes; con cargo a la Cuenta Especial: Partida No. 267 "Compañías de Bomberos Leyes 8914 y 9796" del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase por la Contaduría General del Ramo.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GUIMOYE.

MINISTERIO DE GUERRA

Donación de un terreno al Ministerio de Guerra

RESOLUCION SUPREMA Nº 12—GM.

Lima, 22 de junio de 1955.

Visto este expediente seguido por la Comandancia General del Ejército del que aparece que el Concejo Provincial de Espinar ha acordado en su sesión de 10 de junio de 1953, ceder gratuitamente al Ministerio de Guerra el lote de terreno de 1,476.13 m2., sito en la calle Cuzco de la ciudad de Yauri, Capital de la Provincia, a fin de dedicarlo a la construcción de un edificio para las oficinas de la Circunscripción Provincial de Espinar;

SE RESUELVE:

Acéptase la donación que hace el Concejo Provincial de Espinar del mencionado terreno a favor del Ministerio de Guerra y apruébase las escrituras de cesión y de aclaración de fechas 1º de abril y 22 de octubre de 1954, protocolizada la primera ante el Notario Público don Teófilo Puma de la provincia de Canchis y otorgada la segunda ante el Notario Público don Toribio Alvarez de la provincia de Espinar.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MIÑANO.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Subprefecto de Pataz

RESOLUCION SUPREMA No. N-1046

Lima, 14 de Junio de 1955.

Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Pataz, a don Alfonso Cabero San Miguel, en la vacante existente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROMERO LOVO.

Venta de terrenos municipales en Piura

RESOLUCION SUPREMA GM. Nº 85

Lima, 6 de junio de 1955.

Visto el expediente adjunto, registro Pm-14 1954, organizado por el Concejo Provincial de Piura, en el que eleva el iniciado por don Ruperto Nieves, sobre adjudicación de un lote de terreno de conformidad con la Ley Nº 10319;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10319, de 13 de diciembre de 1945, dispuso que las Municipalidades de Piura y Castilla, pudieran vender a los ocupantes de los lotes de terreno de su propiedad en que tienen edificadas sus viviendas por más de diez años, sin el requisito de pública subasta y a los precios que tenían en el momento de la ocupación;

Que, con fecha 4 de noviembre de 1947, don Ruperto Nieves Cardoza, solicitó que el Concejo Provincial de Piura, de conformidad con la ley arriba expresada se le vendiese el área de terreno que dice que ocupa desde el año 1908, cuya extensión es de 1,536.58 m2 y cuyo valor sería de S/o. 435.60, o sea a razón de S/o. 0.20 por vara;

Que, el Concejo Provincial de Piura ha estado cediendo en venta 300.00 m2. como máximo para cada familia, espacio suficiente para una construcción;

Que, el mismo Concejo dispuso que se vendiese al recurrente 300.30 m2., y, el resto, 1,236.58 lo destinase al Ministerio de Educación para la construcción de un local escolar por no tener el Concejo otro terreno más adecuado;

Que, el Inspector de Obras del Concejo Provincial de Piura, en su informe de fecha 18 de junio de 1948, manifiesta que la extensión que ocupa la vivienda el recurrente es de 450.20 m2;

Que, en la extensión del terreno que reclama su venta el interesado no está edificado íntegramente, solamente una parte y el resto está cercado, en consecuencia, no está comprendido dentro de los dispositivos de la citada ley;

Estando a lo informado por el Concejo Provincial de Piura, Dirección de Bienes Nacionales, por el Departamento Central de Gobierno y Municipalidades;

De conformidad con la vista Nº 177 del señor Fiscal en la Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Bustamante y Corzo;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar al Concejo Provincial de Piura para que pueda vender a don Ruperto Nieves Cardoza, una área de terreno de 450.20 m2. o sea solamente la extensión en que tiene edificada su vivienda, de conformidad con la Ley Nº 10319; en consecuencia, queda facultado para suscribir la respectiva escritura pública.

2º— Aprobar el procedimiento adoptado por el Concejo Provincial de Piura, para el otorgamiento en el futuro de 350.00 m2. a favor de los que están comprendidos en los beneficios de la ya precitada ley.

Regístrese, comuníquese y vuelvan estos actuados al Concejo de su procedencia para los fines correspondientes.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROMERO LOVO.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Ensanche de la Plaza de Armas de Tacna

RESOLUCION SUPREMA Nº 60

Lima, 29 de abril de 1955.

Visto el expediente adjunto relacionado con el ensanche de la segunda manzana de la Plaza de Armas de la ciudad de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que entre las obras que se ejecutan en la ciudad de Tacna, una de las más importantes la constituye el arreglo de la Plaza de Armas, Centro Cívico de esa ciudad;

Vistas las tasaciones ascendentes a la suma total de soles oro 525,781 99, formuladas por los ingenieros Ricardo Mendoza de la Flor, Departamental de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna, Moquegua e Ilo, y Víctor M. Garay, jefe de construcción de la Comisión de Irrigación y Obras Públicas de Tacna, respecto de los inmuebles afectados por el ensanche de la manzana mencionada;

Estando a lo informado por la ex-Sub-Dirección de Construcción y Urbanizaciones, hoy de Fomento y Obras Públicas, de la Dirección del Ramo, expresando que el Departamento de Control de Urbanizaciones y Terrenos del Estado y el Departamento de Arquitectura, han proyectado el diseño de la Plaza de Armas, teniendo en cuenta su necesidad y utilidad; estando al informe Nº 1723-C de 12 de mayo de 1954, del Departamento Legal, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, expresando la conveniencia de que se aprueben las valorizaciones de los inmuebles afectados por el ensanche de la segunda manzana de la Plaza de Armas de la ciudad de Tacna y que, como dicha obra está contemplada en el Artículo 2º de la ley Nº 1183 y dadas las razones expresadas por la Dirección de Fomento y Obras Públicas, es conveniente declarar de necesidad y utilidad pública la ejecución de la misma y la expropiación de los inmuebles necesarios para llevarla a cabo, delegando en el Presidente de la Junta Departamental de Irrigación y Obras Públicas de Tacna, la facultad de iniciar y seguir los procesos de expropiación necesarios;

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

De acuerdo con la ley Nº 8499, con lo establecido en la Ley Nº 9125; y

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

1º—Declárase de necesidad y utilidad pública la obra de ensanche de la segunda manzana de la Plaza de Armas de la ciudad de Tacna, y la expropiación forzosa de los inmuebles necesarios para llevarla a cabo.

2º.—Apruébase las tasaciones adjuntas formuladas por los ingenieros Ricardo Mendoza de la Flor, Ingeniero departamental de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna, Moquegua e Ilo, y Víctor M. Garay, Jefe de Construcción de la Comisión de Irrigación y Obras Públicas de Tacna, respecto a los inmuebles de la segunda manzana afectada por el ensanche de la Plaza de Armas de la ciudad de Tacna, con las áreas y linderos especificadas en ellos, ascendente en total a Quinientos veinticinco mil setecientos ochentiun soles oro y noventinueve centavos (S/o. 525,781.99), conforme al siguiente detalle: Predio número uno (1), de propiedad de doña Aurora C. viuda de Reinoso, en ciento cincuentidos mil setecientos ochentiseis soles oro y treintidos centavos (S/o. 152,786.32); Predio número dos (2), de propiedad de doña Isabel Odam, en ciento dieciseis mil setecientos sesentidos soles oro y noveintiún centavos (S/. 116,762.91); predio número tres (3), de propiedad de A. De Ferrari y Cía, en ochentiseis mil ciento cuasenticinco soles oro y dieciocho centavos (S/o. 86,145.18); Predio número cuatro (4), de propiedad de don Rómulo Batts, en ochenticuatro mil doscientos cincuentiun soles oro y veintiocho centavos (S/. 84,251.28); Predio número cinco (5) de propiedad de la Casa Deglia Italiana, en ochenticinco mil ochocientos treintiseis soles oro y treinta centavos (S/o. 85,836.30).

3º.—Autorízase a la Junta de Irrigación y Obras Públicas de Tacna a iniciar y seguir los expedientes de expropiación necesarios para efectuar las obras de ensanche cuya necesidad y utilidad pública se declaran en el artículo 1º de la presente Resolución, quedando las escrituras correspondientes exoneradas del pago de los derechos de alcabala y registro por tratarse de una obra pública.

4º—El egreso que demande estas expropiaciones, ascendente a la suma de quinientos veinticinco mil setecientos ochentiún soles oro y noventinueve centavos (S/o. 525,781.99), se atenderá en la siguiente forma: doscientos sesenticuatro mil ochocientos treintiocho soles oro y cuarentitres centavos (S/o. 264,838.43), con cargo al saldo de la Ley Nº 11837, y doscientos sesenta mil novecientos cuarentitres soles oro y cincuentiseis centavos (S/o. 260,943.56), con cargo a los fondos que maneja la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados, provenientes de la partida Nº 256—Inciso I—Cuentas Especiales del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio debiendo la indicada Comisión poner a disposición de la Junta Departamental de Irrigación y Obras Públicas de Tacna, la suma mencionada.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

NORIEGA CALMET

Se difiere la revisión de precios de productos petrolíferos en el mercado interno

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 49.

Lima, 14 de junio de 1955.

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 2, de 20 de setiembre de 1954, que señala la obligación de fijar semestralmente el precio de los productos petrolíferos en el mercado interno de acuerdo a las normas que se fijaron en el mencionado Decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la función de control de la industria de petróleo que ejercita el Estado, le corresponde propender a mejorar la calidad de los productos de acuerdo a las necesidades de la técnica moderna en la fabricación de motores que requieran gasolina de mayor octanaje para su eficiente rendimiento, con ventaja de economía y mejor trabajo de los mismos;

Que al efectuar los estudios correspondientes a la revisión de precios y de las necesidades del consumo interno en productos de petróleo a que se refiere el Decreto de referencia, la Dirección del Ramo informa sobre el uso indebido de gasolina de bajo octanaje en vehículos de servicio público y particular dotados de motores modernos, lo que se traduce en desgaste de los mismos y en una limitación a la fabricación de gasolina de mejor calidad en el país de acuerdo al octanaje que precisan los automóviles modernos;

Que de los tipos de gasolina manufacturados en el país, denominados ESSO EXTRA y ESSOLENE de 77 y 66/67 octanos, respectivamente, la llamada Essolene no cumple con satisfacer las necesidades de los nuevos motores, siendo utilizada en su casi totalidad por los vehículos de servicio público;

Que con la necesidad actual de fabricación del nuevo producto ESSO TURBO FUEL Nº 4, empleado en los turbo motores para los aviones de propulsión a chorro que, sin estar comprendido dentro de los rasgos y especificaciones básicas de las gasolinas, precisa para su manufactura de la nafta básica que se utiliza en la preparación de las gasolinas de 77 y de 66/67 octanos, se ha comprobado la urgencia de distribuir convenientemente esta nafta básica para la manufactura de la gasolina de 77, de 66/67 octanos, del citado producto Turbo Fuel Nº 4 y de los gasolinas de mayor octanaje cuyo empleo en las necesidades del consumo interno se estima conveniente y necesario, habiéndose estudiado la posibilidad de la fabricación de la gasolina de topo de 90 octanos conjuntamente con las actuales Esso Extra y Essolene;

Que en este sentido la clasificación de las gasolinas para los efectos de fijación de precios y porcentajes de manufactura es aconsejable efectuarla por el grado de octanaje que les corresponde, en tal forma que supliendo las necesidades del consumo nacional exista a disposición del público consumidor el tipo de gasolina adecuado;

Que precisa ampliar los estudios efectuados, a la distribución exclusiva de la gasolina de 66/67 octanos para los servicios de los vehículos que permitan la utilización económica de este combustible, de acuerdo a las necesidades que hoy se demanda en gasolina de mayor octanaje limitada por el uso indebido de este tipo de 66/67 octanos; y,

Estando al informe de la Dirección del Ramo;

SE RESUELVE:

Diferir la revisión de precios de los productos petrolíferos en el mercado interno, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 2, de 20 de setiembre de 1954, en tanto se complementan los estudios efectuados por la Dirección de Petróleo con la consideración de las necesidades señaladas.

Regístrese y comuníquese.

NORIEGA CALMET.